

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37187

Ref. Expediente N° NC2021/0001138

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de febrero de 2021 con el N° NC2021/0001138, por UPL LTD, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES INSECTICIDAS NOVEDOSAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2019/057186 del 27 de agosto de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 929 el 10 de junio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 1288 de 27 de enero de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0001138 el 24 de abril de 2023, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 2 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0001138 el 24 de abril de 2023 superan las objeciones de Art. 30 D. 486 de falta de claridad y concisión; que fueron trasladados en el Oficio N° 1288 de 27 de enero de 2023, ya que se limitaron cada uno de los componentes de la combinación y se presentaron pruebas del efecto sinérgico.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a combinaciones insecticidas de amplio espectro para el control de plagas en los cultivos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, CN106342875, en que menciona una combinación ternaria, donde el tercer componente es un inhibidor del transporte de electrones del complejo mitocondrial III seleccionado de fluacripirim, flufenoxistrobina, piriminostrobin y bifenazato.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia una mejora sinérgica de la eficacia tras la combinación de los tres componentes en el control de acaros.

Resolución N° 37187

Ref. Expediente N° NC2021/0001138

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 2 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el NC2021/0001138 el 2 de febrero de 2021, tituló la invención como: “COMBINACIONES INSECTICIDAS NOVEDOSAS”. Sin embargo, no se acepta porque las reivindicaciones describen la naturaleza de los componentes de la combinación, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “COMBINACIONES INSECTICIDAS QUE COMPRENDEN UN INSECTICIDA DE DIAMIDA O UN INSECTICIDA DE PIRIDILPIRAZOL, UN PIRETROIDE Y UN INHIBIDOR DEL TRANSPORTE DE ELECTRONES DEL COMPLEJO MITOCONDRIAL III”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMBINACIONES INSECTICIDAS QUE COMPRENDEN UN INSECTICIDA DE DIAMIDA O UN INSECTICIDA DE PIRIDILPIRAZOL, UN PIRETROIDE Y UN INHIBIDOR DEL TRANSPORTE DE ELECTRONES DEL COMPLEJO MITOCONDRIAL III”

Clasificación IPC: A01N 53/00, A01N 43/56, A01N 47/24, A01N 43/54, A01N 37/36

Reivindicaciones: 1 a 2 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0001138 el 24 de abril de 2023.

Titular: UPL LTD.

Dirección: AGROCHEMICAL PLANT, DURGACHAK, MIDNAPORE DIST. WEST BENGAL, HALDIA 721 602, INDIA

Inventores: Vikram, Rajnikant SHROFF, Jaidev, Rajnikant SHROFF, Srinivasan RENGAN

Prioridad N°: 28/08/2018, IN (INDIA), 201831032119

Solicitud internacional N°: PCT/IB2019/057186

Fecha: 27 de agosto de 2019.

Vigente desde: 27 de agosto de 2019

Hasta: 27 de agosto de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° **37187**

Ref. Expediente N° NC2021/0001138

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UPL LTD advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.30
17:01:07 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.